



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2019, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza que a continuación se relaciona:

–Ordenanza no Fiscal de tarifas 2020 del servicio de residencia municipal de ancianos San Francisco, en régimen de gestión indirecta.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Santa Cruz del Retamar, 29 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.ºI.-5889